SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-14910 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 114/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad/Persona: Doña Dolores Zamanillo Amor.

NÚM. de exp.: PEA 114/2010

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Al consultar datos sobre sus obligaciones frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se observa la existencia de una deuda, por lo que deberá aportarnos:

— Certificado, a fecha actual, acreditando que se halla al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de octubre de 2010.

El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,

José Manuel Marlasca Pereda.

2010/14910

CVE-2010-14910